



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

29 DE ENERO DE 2003

Suplemento B
6302

No. 17597

ACUERDO

LICENCIADO MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 27, FRACCION XVI DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, 1°, 2°, 6°, 8° Y 9° DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

VISTO.- El escrito de fecha nueve de enero del año dos mil tres, signado por el Lic. Manuel Antonio Zurita Oropeza, Notario Público Número Cuatro, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por el cual solicita por parte del Titular del Poder Ejecutivo, la designación de un Notario Adscrito para la Notaría de la cual es Titular; con fundamento en el artículo 2°, párrafo tercero de la Ley del Notariado en vigor; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en los términos conducentes del artículo 2°, párrafos primero y tercero de la Ley del Notariado en vigor, "Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales. Los Notarios serán de número, substitutos y adscritos. Notario Adscrito es el designado a solicitud de un Notario, para que ambos actúen, indistintamente, en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídicas".

SEGUNDO.- Que conforme las constancias documentales exhibidas ante el Poder Ejecutivo del Estado; se justifica debidamente la solicitud que presenta el C. Lic. Manuel Antonio Zurita Oropeza, de acuerdo con el artículo 2º, párrafo tercero de la mencionada Ley, para que en unión del Fedatario que se designe, ambos actúen indistintamente en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, la misma fe, personalidad y capacidad jurídica.

TERCERO.- Que conforme el expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado; en términos de los artículos 6º y 7º de la Ley aplicable, se considera que el C. Licenciado en Derecho Manuel Alejandro Zurita de la Cruz, reúne satisfactoriamente los requisitos para que actúe como Notario Adscrito en la Notaría Pública Número Cuatro, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de la cual es Titular el Lic. Manuel Antonio Zurita Oropeza, por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley del Notariado en vigor.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2º, párrafos primero y tercero, 9º, 10º, y demás relativos de la Ley del Notariado en vigor, se ordena expedir Nombramiento a favor del C. Licenciado en Derecho Manuel Alejandro Zurita de la Cruz, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Cuatro, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con las facultades y deberes a que estará sujeto en los términos de la Ley de la Materia y demás ordenamientos de observancia obligatoria.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 11, de la Ley del Notariado vigente, recíbase al Notario Adscrito Lic. Manuel Alejandro Zurita de la Cruz, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de ley, levantándose acta duplicada de dicha diligencia.

TERCERO.- Se señalan las 18:00 horas del día 22 de enero del año dos mil tres, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Cuatro, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del acta y oportunamente los demás documentos que le corresponde como lo dispone la ley de la materia.

CUARTO.- Garantice el Notario Adscrito a favor del Fisco del Estado, como está ordenado en el artículo 11 de la Ley del Notariado en vigor.

QUINTO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las demás exigencias previstas en el artículo 10 del ordenamiento legal de la materia.

SEXTO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de Ley.
Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Villahermosa, Tabasco; enero 21 del año 2003.



LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C. LIC. MANUEL ALEJANDRO ZURITA DE LA CRUZ, COMO NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 1°, 2°, párrafos primero y tercero, 9°, 10° y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el C. Licenciado en Derecho Manuel Alejandro Zurita de la Cruz, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 6° y 7° de la Ley antes mencionada; habiendo presentado el examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial el día 11 de noviembre del año 2002, ha tenido a bien expedir Nombramiento como **Notario Adscrito**, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha 21 de enero del año 2003, en la Notaría Pública Número Cuatro, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, cuyo Titular es el Lic. Manuel Antonio Zurita Oropeza, a quien se le autoriza la adscripción de un Notario.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION

NOMBRE: MANUEL ALEJANDRO ZURITA DE LA CRUZ.
LUGAR DE NACIMIENTO: VILLAHERMOSA, TABASCO
FECHA DE NACIMIENTO: 05 DE NOVIEMBRE DE 1973
EDAD: 29 AÑOS
ESTADO CIVIL: CASADO
ESTATURA: 1.68 CM
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA
OCUPACION: LIC. EN DERECHO

COLOR: MORENO CLARO
CABELLO: ONDULADO
OJOS: CAFES CLAROS
NARIZ: PEQUEÑA
BOCA: MEDIANA
CEJAS: POBLADAS
FRENTE: AMPLIA

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.

